Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 954

Asunción, 11 de octubre de 2.023.

Señor
Doctor Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted en respuesta a la observación realizada, al llamado correspondiente a la Licitación Pública Por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2023 "Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense - Plurianual", con ID N°434.646.

En tal sentido se aclaran los siguientes puntos:

Aspectos Observados:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se indica, "...El oferente deberá presentar certificados de soporte técnico autorizado de los equipos ofertados, de al menos 2 (dos) técnicos con una antigüedad mínima de 2 años en el plantel fijo de la empresa con su respectivo certificado de IPS vigente..." y "...El oferente deberá presentar certificados de soporte técnico autorizado de los softwares ofertados, de al menos 2 (dos) técnicos con una antigüedad mínima de 2 años en el plantel fijo de la empresa con su respectivo certificado de IPS vigente...". Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta:

Es indispensable para verificar que la empresa cumple con las condiciones de dar soporte a equipos y software ofertados, así también que puedan ser certificados por IPS como trabajadores de la Empresa.-

Descripción: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada (2023-2025), conforme a la reglamentación vigente.

Cabe destacar lo que dicta el Artículo 363 del Decreto 8759/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 4 DE ENERO DEL 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" que establece lo siguiente: *"Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste.*
En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o de ejercicios fiscales siguientes..".

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

De acuerdo a lo estipulado en el último párrafo se concluye que mediante la remisión del reporte correspondiente al Formulario F-G04: Plurianual se puede continuar con el proceso en cuestión, no siendo indispensable cubrir la disponibilidad presupuestaria programada para el siguiente ejercicio fiscal.

Por último cabe mencionar que los demás puntos observados han sido subsanados en el Portal del SIPC de acuerdo a las recomendaciones recibidas luego de la verificación del llamado.

Por todo lo expuesto anteriormente, bajo la absoluta responsabilidad de esta convocante, se solicita la publicación en el SIPC del mencionado ID, ya que consideramos que las condiciones exigidas en el PBC, están elaboradas en base a las necesidades del Ministerio Público, las cuales son razonables, coherentes y no limitantes para la participación de los oferentes.

Atentamente.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación